

**I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
DEPARTAMENTO DE SALUD**

DECRETO ALCALDICIO SIAPER N° 3936

INT.:2593

DOÑIHUE, 15 SEP. 2022

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud de permiso por compensación de tiempo el día 29 de agosto del año 2022 en horario de 14:30 a 17:00 horas (2,30 hora) de Don (ña) **ANDREA CARMEN PEÑALOZA MIRANDA**, Técnico en Enfermería del CESFAM Municipal de Doñihue.

2.- Lo dispuesto por la Contraloría General de la República a través de su resolución N° 323 de fecha 23 de mayo de 2013, Resolución N°178 de fecha 16 de abril de 2014 y Circular N° 15700 del 16 de marzo de 2012.

VISTOS:

1.- Nombramiento del titular vigente.

2.- El Título I, párrafo 2°, artículo 17, inciso 1° de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su Título II, párrafo 2°, artículo 63.

4.- Decreto Alcaldicio N° 1562 de fecha 03.08.2022, delega la facultad de firmar, bajo la fórmula "por Orden de la Alcaldesa", a don Rodrigo Andrés Rubio Hormazábal abogado, Asesor Jurídico Municipal.

DECRETO:

1.- Concédase compensación de tiempo por trabajo realizado en CESFAM Municipal de Doñihue, al funcionario Don (ña) **ANDREA CARMEN PEÑALOZA MIRANDA**, Categoría C, Nivel 10, Ru [REDACTED] Técnico en Enfermería del CESFAM Municipal de Doñihue, en el siguiente horario:

- El día 29 de agosto del año 2022 en horario de 14:30 a 17:00 horas (2,30 hora) quedando 34 horas 20 minutos pendiente.

2.- Anótese, comuníquese y regístrese los antecedentes que correspondan en plataforma Web de la Contraloría General de la República denominada "Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado" y archívese.


DOUGLAS SEGUEL CISTERNA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RRH/DSC/NHA/JMS/ybc

Distribución:

- 1.- Arch. Depto. Salud
- 2.- Arch. Of. Partes


RODRIGO RUBIO HORMAZÁBAL
"POR ORDEN DE LA ALCALDESA"
ASESOR JURIDICO
MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE